

## Ciberacoso

Julio Téllez Valdés

RDP

El desarrollo de las redes sociales digitales ofrece indudables ventajas para los usuarios, como la obtención de información, diversión, entretenimiento, ocio y trabajo. Sin embargo, también ha supuesto importantes ventajas para actos y conductas ilícitas como daños informáticos, ataques de servicio, estafas, pornografía infantil y ciberacoso, entre otras, que llevan en ocasiones a lamentables consecuencias, convirtiéndose en un instrumento para cometer otros tantos delitos.

Muchas de las preocupaciones que a partir de este tema se presentan van en función de la forma como deben gestionan las redes sociales a través de un contenido jurídico así como la necesidad de un código de buenas prácticas en el uso de las mismas. Esto tiene sentido cuando pensamos en la urgencia de promover un comportamiento cívico ante aspectos tan importantes como la identidad de las personas, el uso del espacio y la ponderación entre derechos (privacidad, libertad de expresión) o limitaciones de acuerdo con normas y regulaciones.

Cuando hablamos de buenas prácticas nos referimos a un sentido de responsabilidad social de la persona, lo cual incluye además de la no vulneración de la ley, asumir respeto a los demás, educación y pertenencia a una comunidad virtual.

Una de las iniciativas a nivel internacional que hay al respecto es el Convenio de Budapest, que es el primer tratado internacional que busca hacer frente a los delitos informáticos (2013). El objetivo de este documento está orientado a la regulación jurídica de uno de los delitos informáticos, como es el hostigamiento/acoso llevado a cabo en un

JULIO TÉLLEZ VALDÉS

contexto digital (ciberacoso en las redes sociales), que entró en vigor el 1o. de julio de 2004.

Las redes sociales, como modelo de comunicación e interacción, dan forma a una estructura virtual social compuesta por personas u organizaciones conectadas por varios tipos de relaciones, como amistad, parentesco, intereses comunes, creencias, conocimientos, fotografías, entre otros. Este tipo de relaciones virtual ha dado lugar a comportamientos agresivos, se puede agredir y afectar la dignidad moral de una persona a través de las difamaciones, calumnias e injurias, las cuales colocan al agredido en estado de baja estima e inseguridad y que en casos extremos puede llevar al acosado a un cometer un suicidio informáticos.

Según el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española acoso moral o psicológico es la práctica ejercida en las relaciones personales, especialmente en el ámbito laboral, consistente en un trato vejatorio y descalificador hacia una persona, con el fin de desestabilizarla psíquicamente.

En términos generales podemos decir que el acoso, también denominado acecho, consiste en perseguir a una persona de tal manera que la víctima se siente atemorizada y sufra graves desequilibrios emocionales.

Toda forma de violencia ha ido variando acorde a las nuevas formas de información y comunicación. Actualmente ya no se requiere un espacio físico directo del agresor con la víctima para que pueda darse la forma de intimidación, ahora el nuevo escenario es el ciberespacio, visto con mayor atractivo entre los jóvenes como forma de diversión.

De lo anterior proviene el término *ciberacoso*, también llamado *ciberbullying*, donde se hace uso de la información electrónica y medios de comunicación (correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles...) para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.<sup>1</sup>

El primero en emplear el término *bullying* en un contexto escolar fue Dan Olweus, quien en década de los setenta en Suecia, realizó un

---

<sup>1</sup> Standler, Ronald B., *Computer Crime*, 2002, <http://www.rbs2.com/ccrime.htm>, <http://www.rbs2.com/ccrime.htm>.

estudio que traería como resultado un programa antiacoso para las escuelas de Noruega.

Por ello, el acoso escolar es considerado como tema específico de niños, reflejado en peleas o rencillas. Sin embargo, la cantidad elevada de casos en el tema ha puesto de manifiesto que estos hechos tienen mayor impacto en el desarrollo del menor.

Al respecto, la Declaración de los Derechos del Niño (DDN), proclamada por las Naciones Unidas el 30 de noviembre de 1959, dice:

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, de tolerancia y de amistad entre los pueblos, de paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Esta afirmación nos lleva a visualizar el tema con gran preocupación, más aun cuando se ha extendido y diversificado a nivel global, generando nuevas tipologías, como física, verbal, psicológica, exclusión social, racista, sexual, homofóbico y un caso especial a través del uso de redes sociales: el *ciberbullying*, también denominado ciberacoso, acoso cibernético, electrónico, digital.

La comunidad científica de Olweous (1993) refiere que el *bullying* es una forma de maltrato, intencionado, perdurable en el tiempo y con un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima. Estas características se mantienen al hablar de *ciberbullying*, donde además se incorpora el anonimato.

En dichas conductas violentas a través de las TIC, los medios son utilizados para ofender, amenazar, insultar, ridiculizar a otras personas por medio de envío o publicación de fotos, videos, textos, llamadas telefónicas, correos, foros o salas de chat y mensajería instantánea; se conoce hoy con el término *ciberbullying*.

Para Ina Klein, el término se circunscribe a la población de los menores de edad y al uso de medios tecnológicos más personales, afirma que "la ciber-intimidación (*ciberbullying*): proviene del entorno escolar o social del niño por parte de pares que a través de emails anónimos,

JULIO TÉLLEZ VALDÉS

mensajería instantánea (Messenger) o mensajes de texto por celulares, agreden o amenazan a sus víctimas”.<sup>2</sup>

Algunos especialistas refieren que el acceso a las tecnologías a temprana edad, sin la enseñanza adecuada respecto a los temas de seguridad, veracidad de la información y privacidad, ha facilitado el incremento en las estadísticas del ciberacoso. Si a esto agregamos el tema de viralización de contenidos en redes sociales, el resultado es aún mayor. La facilidad con la que niños y adolescentes pueden tomar y editar fotografías, grabar a través de dispositivos electrónicos y utilizar las redes sociales permite un incremento en el *ciberbullying*.

El *ciberbullying* ocurre de manera indirecta, y al no ser una agresión cara a cara, la víctima no identifica a la persona que la inicia. En este sentido, el impacto y alcance de la agresión cambia y no distingue sexo en víctimas u agresores. El sentimiento inmediato es desprotección.

De los aspectos que distinguen el ciberacoso del acoso tradicional encontramos:

1. No hay manera de encontrar donde esconderse.
2. No puede huir ya que continuamente está recibiendo mensajes en su móvil u ordenador.
3. El número de audiencia es amplio.
4. Los acosadores pueden ser invisibles ya que no es una experiencia cara a cara y concede al acosador cierta “invisibilidad” a través de los pseudónimos.

Los factores por los que generalmente se desarrolla el *ciberbullying* van desde la exposición a violencia intrafamiliar hasta violencia transmitida en los medios de comunicación sin dejar de considerar problemas que se originan en la conducta de las personas.

Las cifras en México indican que hay alrededor de 45 millones de usuarios de Internet, y el rango de edad entre los 6 y los 17 años ocupa la tercera parte de niños y adolescentes que utilizan la red de forma nativa.

---

<sup>2</sup> Klein, Inda, autora e investigadora en el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Argentina). “Pornografía infantil, una forma de explotación sexual en la red”, [http://blog.eun.org/insafe/2006/02/argentina\\_asiba\\_pornografia\\_in\\_1.html](http://blog.eun.org/insafe/2006/02/argentina_asiba_pornografia_in_1.html).

En nuestro país, el caso con mayor cobertura en los medios ocurrió en noviembre de 2013, donde una niña de origen mixteco fue víctima de *bullying*.<sup>3</sup> El ataque estaba centrado en sus rasgos físicos indígenas y en su manera de hablar. La agresión fue física, pero una persona que estaba en el mismo sitio grabó el video que luego compartió en *YouTube*.

Dicha grabación cambió el impacto al llegar a un mayor número de personas, y dejó ver el grado de violencia más allá de las personas involucradas. A partir de ello y con investigaciones pertinentes, se descubrió que la niña agredida llevaba meses sufriendo violencia física.

En los últimos años, casos como éste, dejan ver que la violencia escolar se ha vuelto más frecuente en escuelas públicas y privadas de México y el mundo.

El fenómeno no es nuevo, sin embargo, su clasificación se dio de manera precisa a partir de este siglo. El objetivo inmediato es conocer el impacto que tiene en la sociedad, especialmente entre niños y adolescentes, por eso que se han venido desarrollado foros para analizar y discutir el impacto y las estrategias a fin de erradicarlo. Para lograrlo es necesario, en principio, entender cuáles son las motivaciones para este tipo de agresión, establecer las causas y finalmente, diseñar e implementar las estrategias adecuadas.

La violencia escolar y el *ciberbullying* han ganado terreno, de tal modo que hoy hablamos de casos extremos de muerte, golpes, tortura, suicidios y vidas cargadas de miedo e inseguridad.

México es el primer país a nivel mundial en incidencia de *bullying*, se calcula que unos 18 millones de estudiantes sufrieron o fueron testigos de acoso.

### *Consideraciones finales*

La educación, en aspectos de seguridad, privacidad, protección de los derechos de las personas etcétera es algo que se debe enseñar desde

---

<sup>3</sup> “Declararán maestros por *bullying* contra niña mixteca en Tepito”, *Animal Político*, <http://www.animalpolitico.com/2013/12/declararan-maestros-por-bullying-contra-nina-mixteca-en-escuela-de-tepito/#axzz2mYEe8NZO>.

JULIO TÉLLEZ VALDÉS

la infancia, ya que los menores acceden desde muy pequeños al mundo digital, las redes sociales, los teléfonos móviles, aplicaciones en *smartphones*, etcétera.

El problema en ámbitos escolares ante la violencia escolar trae consigo la necesidad analizar cada una de las variables, incrementar la información y comunicación a fin de tener el máximo conocimiento y los recursos necesarios para la su solución.

El mayor problema al que nos enfrentamos, por una parte, es el “silencio” que guardan las víctimas por miedo a las consecuencias que pueda tener y, por otra, en términos de redes sociales, permite la ocultación de identidad de los usuarios.

Ante esto, es urgente trabajar para posibilitar el conocimiento de quiénes son los usuarios, y que éstos no tuvieran oportunidad de usar esta herramienta para agredir a las víctimas.

Sin embargo, en ocasiones son los propios padres quienes deben tener claridad ante los peligros reales a los que se pueden estar enfrentando sus hijos, además de saber cómo prevenirlos y educar a los menores para que no se vean afectados por los mismos o conocer los pasos a dar en el caso de haber sido víctima de alguno de ellos.

*Revista de Derecho Privado*, Cuarta Época,  
año IV, núm. 7, enero-junio 2015